



EDICTO No. 004 DE 2022

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

HACE SABER:

Que en el Proceso Disciplinario No. PD-005 de 2022, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante Auto No. 034 de fecha 04 de marzo de 2022, ordenó iniciar una Investigación Disciplinaria en contra del señor HELDER ARMANDO CALVACHE HOYOS, del cualse transcribe la parte resolutive:

“RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en los términos del artículo 152 de la Ley 734 de 2002, en contra del señor HELDER ARMANDO CALVACHE HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.546.738, en su calidad de Celador adscrito a la División Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos adjuntos a la queja disciplinaria.

TERCERO: Practicar las siguientes pruebas de oficio:

I.- DOCUMENTALES. -

- Oficiar a la Doctora SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA, en calidad de Profesional Especializada de la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Cauca, para que con destino al presente proceso, aporte constancia laboral (donde consten antecedentes disciplinarios internos), certificación de salario del año 2022 y los documentos respectivos que acrediten la vinculación con la Alma Mater del señor HELDER ARMANDO CALVACHE HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.546.738, desde su inicio. Igualmente se sirva certificar si para los días 03 y 04 de febrero de 2022, el señor CALVACHE HOYOS allegó justificación alguna ante esa División.
- Oficiar al señor CARLOS QUINTÍN LONDOÑO, en su calidad de Coordinador del Área de Seguridad, Control y Movilidad de la Universidad del Cauca, para que con destino a este proceso, se sirva remitir copia del libro de minutas de la vigilancia privada que reposa en la Facultad de Artes de la entidad, correspondiente a los días jueves 03 y viernes 04 de febrero de 2022. Así mismo, se sirva remitir copia de la asignación de turnos al vigilante HELDER ARMANDO CALVACHE HOYOS, para el mes de febrero de 2022.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

II.- TESTIMONIALES. - Citar a declaración juramentada a los señores:

- RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ, en su calidad de Supervisor del Área de Seguridad, Control y Movilidad de la División Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca, para lo cual se fijará el día **martes 29 de marzo de 2022, a las 09:00 a.m.**, y quien podrá ser ubicado a través del correo electrónico institucional rubensan@unicauca.edu.co, cuyo enlace se enviará vía zoom, cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.
- CARLOS QUINTÍN LONDOÑO, en su calidad de Coordinador del Área de Seguridad, Control y Movilidad de la División Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca, para lo cual se fijará el día **martes 29 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m.**, y quien podrá ser ubicado a través del correo electrónico institucional carlosquintin@unicauca.edu.co, cuyo enlace se enviará vía zoom, cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

III. - VERSIÓN LIBRE.- Citar al señor HELDER ARMANDO CALVACHE HOYOS, en su calidad de Celador, adscrito a la División Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca, para que rinda versión libre, para lo cual se fijará día **martes 29 de marzo de 2022, a las 11:00 a.m.**, a través de la plataforma zoom, cuyo enlace se enviará a su correo electrónico institucional hacalvache@unicauca.edu.co, cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

CUARTO: Comisionar a la Doctora LILIANA VILLEGAS PÉREZ, adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces, por el término de la investigación disciplinaria, para que practique las pruebas pertinentes y que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente actuación.

QUINTO: Informar a la División de Registro, Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, sobre la apertura de la presente investigación en contra del señor HELDER ARMANDO CALVACHE HOYOS, en su calidad de Celador de la Universidad del Cauca, para la época de los hechos, conforme a lo previsto en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002; igualmente se informará de ésta decisión al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

SEXTO: Adjuntar al presente expediente el Certificado de Antecedes Disciplinarios y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República respectivamente, de los sujetos procesales.

SÉPTIMO: Notificar personalmente al sujeto procesal la determinación adoptada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. Se



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

informa que tiene derecho a designar un apoderado o solicitar un defensor de oficio. La notificación se practicará conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea publicado en lugar visible de la página oficial de la Institución, por tres (03) días para notificar la providencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO

Directora Grupo de Control Interno Disciplinario"

Para notificar al señor HELDER ARMANDO CALVACHE HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.546.738, se fija el presente Edicto en el link de notificaciones judiciales de la página web de la Universidad del Cauca, hoy veintitrés (23) de marzo de 2022, a las ocho (08:00) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy veinticinco (25) de marzo de 2022, a las (05:00) de la tarde.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario